



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002359

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se revoca el nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2020070002178 del 16 de septiembre de 2020, fue nombrado en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, el señor **JAVIER DAVID GUZMÁN MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.063.298.206**, Licenciado en Filosofía, como docente de aula, en el área de Educación Religiosa, para la Institución Educativa San Fernando, sede Colegio San Fernando, del municipio de Amagá; en reemplazo de la señora Luz Danivia León Echavarría, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.708.046, quien pasa a otro establecimiento educativo.

Mediante correo electrónico institucional allegado el 17 de septiembre de 2020 el señor **JAVIER DAVID GUZMÁN MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía N°



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**1.063.298.206**, manifiesta no poder tomar posesión del cargo debido a nombramiento en otro ente territorial, lo que hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto N° 2020070002178 del 16 de septiembre de 2020, acto administrativo mediante el cual fue nombrado en provisionalidad, en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, el señor **JAVIER DAVID GUZMÁN MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.063.298.206**, Licenciado en Filosofía, como docente de aula, en el área de Educación Religiosa, para la Institución Educativa San Fernando, sede Colegio San Fernando, del municipio de Amagá; en reemplazo de la señora Luz Danivia León Echavarría, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.708.046, quien pasa a otro establecimiento educativo, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **JAVIER DAVID GUZMÁN MONTIEL** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		30/09/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		29/09/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		24/09/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		24/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.